



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba

**VISTO:** La Ordenanza General Tarifaria 2008, N° 1113/2007, y;

**CONSIDERANDO:** Que en el TITULO II de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene-Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios-, en los rubros PRIMARIAS, INDUSTRIAS, CONSTRUCCION, Y COMERCIALES Y SERVICIOS- Comercio por Mayor, se incurrió en un error de tipeo en lo que a las alícuotas se refiere.-

Que el ánimo de la modificación de este Título es adaptarlo a la Ley Tributaria Provincial, en lo que a mínimos se refiere, para las actividades generadoras de mano de obra, y no en lo referido a alícuota a aplicar sobre la base imponible ya que representa un incremento sustancial ajeno al espíritu de este Municipio.

Que es necesario subsanar este error involuntario que representa una carga tributaria insostenible para las industrias y comercios mayoristas de la localidad, y;

**ATENTO A TODO ELLO**

**El Concejo Deliberante de Freyre SANCIONA con fuerza de:**

**- ORDENANZA N° 1128 /2008.-**

**Art. 1º: MODIFICASE** el Art. 20º) rubros PRIMARIAS, INDUSTRIAS, CONSTRUCCION Y COMERCIALES Y SERVICIOS-Comercio por Mayor-, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 20º) Las alícuotas especiales y los mínimos por cada código de actividad en su respectiva categoría serán los siguientes:

### PRIMARIAS

	%	A	B	C
11000 Apicultura. Agricultura y Ganadería	0,25	900,00	600,00	400,00
12000 Silvicultura, Extracción Madera	0,25	900,00	600,00	400,00
13000 Caza Ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales,-	0,25	900,00	600,00	400,00
14000 Pesca	0,25	900,00	600,00	400,00
21000 Explotación de Minas de carbón	0,25	900,00	600,00	400,00
22000 Extracción minerales metálicos	0,25	900,00	600,00	400,00
23000 Petróleo Crudo y Gas Natural	0,25	900,00	600,00	400,00
24000 Extracción de Piedras Arcilla y Arena	0,25	900,00	600,00	400,00
29000 Extracción Minerales no Metálicos, no clasificado en otra parte y explotación de canteras	0,25	900,00	600,00	400,00



# MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



## INDUSTRIAS

31000 Industrias Manufactureras	0,40	44.800.-	13.000.-	6.600.-
a) Productos Lácteos Varios				
h) Frigoríficos	0,40	2.250.-	1.550.-	1.135.-
c) Queserías	0,40	2.250.-	1.550.-	1.135.-
31100 Industria Manufacturera de Productos Alimenticios	0,50	1.860.-	970.-	475.-
32000 Fabricación de Textiles-Prendas Vestir e Industria del Cuero	0,30	3.780.-	1.630.-	800.-
33000 Industria de la Madera y Productos de la Madera	0,30	900.-	475.-	310.-
34000 Fabricación de Papel y Productos de Papel Imprentas y Editoriales,-	0,30	3.780.-	1.630.-	800.-
35000 Fabricación de sustancias químicas, productos químicos, derivados del petróleo y carbón,-	0,30	7.550.-	4.960.-	3.300.-
36000 Fabricación de Productos Minerales no Metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón,-	0,30	5.600.-	3.300.-	1.960.-
37000 Industrias Metálicas Básicas	0,30	1.800.-	970.-	475.-
38000 Fabricación de Productos Metálicos, maquinarias y equipos	0,30	2.600.-	1.570.-	784.-
39000 Otras Industrias alimenticias: mermeladas, postres, panaderías, jugos, etc	0,30	1.300.-	784.-	390.-

## CONSTRUCCIÓN

40000 Construcción	0,50	1.800.-	970.-	475.-
--------------------	------	---------	-------	-------

## COMERCIALES Y SERVICIOS

### Comercios por Mayor

61100 Productos Agropecuarios (semillas para el agro), forestales, de la pesca y minería.-	0,50	2.600.-	1.570.-	784.-
61200 Alimentos y Bebidas	0,50	1.800.-	1.180.-	784.-
61201 Venta Mayorista de Tabaco, Cigarrillos y Cigarros	0,50	2.100.-	1.450.-	1.050.-
61300 Textiles, Confecciones, Cueros y Pielés	0,50	2.600.-	1.570.-	784.-
61400 Artes Gráficas, Maderas, Papeles, Cartón	0,50	2.600.-	1.570.-	784.-
61500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico	0,50	5.190.-	3.090.-	1.570.-
61600 Artículos para el hogar y materiales para la construcción	0,50	2.600.-	1.570.-	784.-
61700 Metales, excluidos maquinarias	0,50	2.100.-	1.450.-	1.050.-
61800 Vehículos, maquinarias y aparatos	0,50	7.550.-	4.950.-	3.300.-
61900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otro rubro	0,50	2.100	1.180.-	784.-
61901 Acopiadores de productos agropecuarios que opten por abonar el impuesto conforme a las previsiones del Art. 158 inc. c) del C.T.	1,00	5.190.-	3.090.-	1.050.-
61902 Comercialización de billetes de Lotería y juegos de azar autorizados	0,50	2.100	1.180.-	784.-



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**Art. 2°:** La presente Ordenanza tendrá vigencia retroactiva al 01 de Enero de 2.008.-----

**Art. 3°:** DEROGASE cualquier normativa que se oponga a la presente.-----

**Art. 4°:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil ocho.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 077//2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha once (11) de abril de dos mil ocho.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVEIRO  
SECRETARIA DE ACTAS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS  
Presidente H. C. D.